



Alcaldía Municipal
San José de las Matas
Concejo Municipal

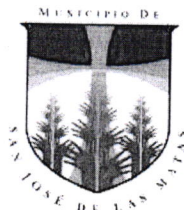


RESOLUCIÓN NO. 34 -2024.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el Ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo de Regidores/as, y estará integrado por los/as regidores/as, y un órgano ejecutivo o Alcaldía que será ejercido por el Alcalde o Alcaldesa, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

CONSIDERANDO TERCERO: Que en Sesión Extraordinaria No.25-2024, celebrada en fecha 09 del mes de diciembre del año 2024. Fue aprobado por mayoría de los presentes del Concejo Municipal, la solicitud del Sr. Ramona Alfredo Reyes, Alcalde Municipal la incorporación de fondos al presupuesto municipal de los fondos recibidos por la venta del Inmueble (mejora) conocido como la **Gallera Municipal**, correspondientes a un valor de RD\$1, 700,000.00 (un millón setecientos mil pesos).



Alcaldía Municipal
San José de las Matas
Concejo Municipal



El destino de estos recursos será para el remozamiento de la Cancha Municipal, distribuido en nuestro presupuesto municipal en la cuenta origen:

Programática	Descripción	Clasificador	Monto:
7.1.1.00	Venta de Edificios		
7.1.1.00	Obras Urbanísticas	7.1.1.03.00	\$1, 700,000.

Destino:

Programática	Descripción	Clasificador	Monto:
11.04.0051	Techado Cancha Municipal	2.7.2.7.01	\$1, 700,000.00

VISTA: El Acta No. 25-2024, celebrada en fecha 09 de diciembre del año 2024. A solicitud del señor Ramón Alfredo Reyes, Alcalde Municipal.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana

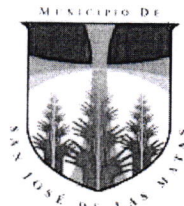
VISTA: Ley Orgánica de Presupuesto para el sector Publico No. 423-06.

VISTA: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio del 2007.

El Concejo de Regidores/as del Ayuntamiento Municipal de San José de las Matas, en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: *Aprobar* como al efecto *Aprueba*, la solicitud de incorporación de fondos al presupuesto municipal de los fondos recibidos por la venta del Inmueble (mejora) conocido como la **Gallera Municipal**, correspondientes a un valor de RD\$1, 700,000.00 (un millón setecientos mil pesos). El destino de estos recursos será para el remozamiento de la Cancha Municipal, distribuido en nuestro presupuesto municipal en la cuenta origen:



Alcaldía Municipal
San José de las Matas
Concejo Municipal

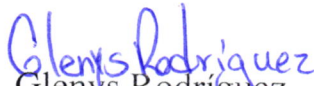
Programática	Descripción	Clasificador	Monto:
7.1.1.00	Venta de Edificios		
7.1.1.	Obras Urbanísticas	7.1.1.03.00	\$1, 700,000.00

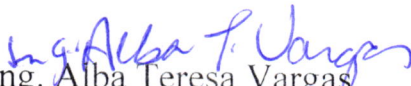
Destino:

Programática	Descripción	Clasificador	Monto:
11.04.0051	Techado Cancha Municipal	2.7.2.7.01	\$1, 700,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: *Comunicar* la presente Resolución a la Administración Municipal, para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento Municipal, de San José de las Matas, provincia Santiago; R.D. Sesión Extraordinaria No.25-2024, celebrada a los 09 días del mes de diciembre del año 2024.


Li. Glenys Rodríguez
Presidente Concejo Municipal


Ing. Alba Teresa Vargas
Secretaria Concejo Municipal




Sr. Ramon Alfredo Reyes
Alcalde Municipal

